**APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN REGIONAL ENTRE SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO REGIÓN DE ATACAMA Y DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS REGIÓN DE ATACAMA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 85/2021 III /REG**

**COPIAPÓ, 26 DE AGOSTO DE 2021.**

**VISTOS:**

El artículo 9° del DFL N°1/Ley 19.653, de 2001,del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley 20.820, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y modifica normas legales; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución TRA N° 121830/10/2019 de fecha 16 de enero de 2019; Resolución Afecta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, con toma de razón con fecha 05 de enero de 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y Resolución N° 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, en adelante **SernamEG**, tiene por misión promover en la sociedad la igualdad, autonomía, equidad, no discriminación y una vida libre de violencia para las mujeres en toda su diversidad y la implementación de políticas, planes y programas que transversalicen la equidad de género en el Estado, correspondiéndole coordinar con servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes al logro de sus objetivos.

2° Que, la **Dirección de Obras Hidráulicas, o "DOH",** es un Servicio dependiente de la Dirección General de Obras Públicas, del Ministerio de Obras Públicas, cuya misión es proveer servicios de infraestructura hidráulica que permitan el óptimo aprovechamiento del agua y la protección del territorio y de las personas, mediante un equipo de trabajo competente, con eficiencia en el uso de los recursos y la participación de la ciudadanía en las distintas etapas de los proyectos, para contribuir al desarrollo sustentable del país

3° Que, conforme a lo señalado precedentemente el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Región de Atacama**, conjuntamente con la **Dirección de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas Región de Atacama,** en el marco de sus respectivas competencias, han acordado realizar gestiones de colaboración y coordinación que buscan mejorar la condición y posición de las mujeres de la Región de Atacama, entrelazando la gestión institucional de ambas entidades haciendo de la relación entre las partes, una acción mancomunada y común en pos de la cooperación y apoyo mutuo en el desarrollo y cumplimiento de sus respectivos objetivos institucionales, considerando las orientaciones técnicas y jurídicas vigentes.

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

4º Que, en el contexto anterior, la Dirección Regional del **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Región de Atacama** y la **Dirección de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas Región de Atacama**, conformes en los términos, obligaciones, compromisos y derechos pactados de común acuerdo, cuyo objetivo principal es desarrollar un conjunto de iniciativas tendientes a fortalecer la autonomía de las mujeres, suscribieron el convenio materia de la presente resolución. Por tanto,

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO 1º:** Apruébese el **Convenio de Colaboración Regional,** celebrado con fecha 26 de mayo de 2021, entre **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Región de Atacama** y la **Dirección de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas Región de Atacama**, del siguiente tenor:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN REGIONAL**

**SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO REGIÓN DE ATACAMA**

**Y**

**DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**REGIÓN DE ATACAMA**

En Copiapó, a 26 de mayo de 2021, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Camila Tapia Morales, cédula nacional de identidad N° ambos con domicilio en calle Los Carrera N° 401, esquina Yerbas Buenas, piso N° 3, edificio San Martín, comuna de Copiapó, en adelante el "**SernamEG**" o el "**Servicio**", por una parte; y por la otra, la **Dirección de Obras Hidráulicas**, Ministerio de Obras Públicas, indistintamente denominada "DOH", RUT N° 61.202.000-0, representada por su Director Regional don Roberto Álvarez Saavedra, cédula nacional de identidad N° ambos domiciliados para estos efectos merced N°1107; comuna de Vallenar, todos mayores de edad, han convenido la firma del siguiente convenio de colaboración regional:

**PRIMERO:** ANTECEDENTES
**El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, en adelante SernamEG, creado por la ley N° 19.023 y modificado conforme a la Ley N° 20.820, es un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relaciona con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género destinados a promover la equidad de género, la igualdad de derechos y de procurar la eliminación de toda forma de discriminación arbitraria en contra de las mujeres.

La misión del servicio corresponde a la de fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos y deberes de la diversidad de las mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

mujeres y hombres en el país, y a procurar eliminar toda forma de discriminación arbitraria contra las mujeres, aportando a la transformación cultural del país.

Para el cumplimiento de dichas funciones y atribuciones, el servicio podrá celebrar convenios con organismos públicos y privados, tanto nacionales como internacionales,

Por su parte la D**irección de Obras Hidráulicas, o "DOH",** es un Servicio dependiente de la Dirección General de Obras Públicas, del Ministerio de Obras Públicas,, cuya misión es proveer servicios de infraestructura hidráulica que permitan el óptimo aprovechamiento del agua y la protección del territorio y de las personas, mediante un equipo de trabajo competente, con eficiencia en el uso de los recursos y la participación de la ciudadanía en las distintas etapas de los proyectos, para contribuir al desarrollo sustentable del país.

Entre sus objetivos, destacan: proveer de infraestructura de regadío que permita disponer del recurso hídrico, para incorporar nuevas áreas al riego y/o aumentar la seguridad de riego de las superficies actualmente regadas, incrementando así, el potencial productivo del sector; proveer de infraestructura de red primaria para la evacuación y drenaje de aguas lluvias en las áreas urbanas; proveer de infraestructura para proteger las riberas de cauces naturales contra crecidas y para contrarrestar los efectos de los procesos aluvionales, en beneficio de la ciudadanía, y proveer de infraestructura para el abastecimiento de agua potable a las localidades rurales, todos los cuales en definitiva tienen como fin el contribuir al incremento de la calidad de vida, mediante el mejoramiento de las condiciones sanitarias del sector.

Este objetivo final se desarrolla a través de la ejecución del Programa de Agua Potable Rural por parte de la Subdirección Regional de Servicios Sanitarios Rurales, que busca abastecer de agua potable a las localidades rurales de la Región del Maule, ejecutando la inversión necesaria y realizando las asesorías respectivas a las organizaciones sociales, Comités y Cooperativas, responsables de la administración, operación y mantenimientos de los sistemas de agua potable rural en la Región.

Son Objetivos estratégicos de la DOH:

- Contribuir al desarrollo económico del país, a través de la provisión de servicios de infraestructura hidráulica que, considerando los efectos del cambio climático, respondan a las necesidades de manera oportuna, confiable y con costos competitivos.
- Contribuir al desarrollo social mejorando el bienestar de la población, a través de la provisión de servicios de infraestructura hidráulica y el fortalecimiento de las organizaciones comunitarias beneficiadas.
- Propiciar el desarrollo ambiental sustentable del país, a través de la provisión de servicios de infraestructura hidráulica que cumplan con las políticas y normativas medioambientales.
- Lograr estándares de eficiencia en el uso de los recursos de inversión y operación de los servicios de infraestructura hidráulica, a través del desarrollo y mejoramiento continuo de los procesos claves de la Dirección de obras hidráulicas.

Atendida la alta participación de mujeres en las directivas de los sistemas de agua potable rural, que alcanza un promedio del 45%, y considerando la presencia territorial que se extiende a todas las regiones del país, se estima como una oportunidad para los objetivos de la Administración del Estado la celebración del presente convenio, para de este modo poder avanzar en la difusión de materias de

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

equidad de género y derechos de las mujeres, aportando al desarrollo de los fines institucionales de ambas partes comparecientes.

**SEGUNDO**: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto la consagración de gestiones de colaboración y coordinación entre organismos del Estado, a través del cual se van a desarrollar acciones positivas que buscan mejorar la condición y posición de las mujeres de la Región de Atacama, entrelazando la gestión institucional de ambas entidades haciendo de la relación entre las partes, una acción mancomunada y común en pos de la colaboración, cooperación y apoyo mutuo en el desarrollo y cumplimiento de sus respectivos objetivos institucionales, considerando las orientaciones técnicas y jurídicas vigentes.

Los aspectos u objetivos en torno a los cuales, se desarrolla la colaboración y cooperación entre las partes, en el marco de sus atribuciones, tendrá por finalidad la colaboración por parte de la DOH, para la realización por parte de SernamEG de talleres de difusión de derechos, sexualidad, maternidad y de prevención en violencia a objeto de estrechar vínculos regionales y generar cooperación y complementariedad coordinada entre los organismos comparecientes a fin de establecer una instancia única de trabajo local. Asimismo, se propone la participación de SERNAMEG en las actividades de formación de las dirigentas de Comités o Cooperativas de Agua Potable Rural que realiza la Subdirección en materias útiles para su desempeño en los diversos Sistemas de Servicios Sanitarios Rurales, como expositor o bien aprovechando la instalación de stands para la difusión de temas de interés de SERNAMEG.

En este contexto, y a través del presente Convenio se definen acciones particulares en virtud de las cuales ambas instituciones podrán colaborar recíprocamente con el objeto de dar lugar al fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil, y en general, generar instancias de difusión, participación, capacitación, educación e información a los Dirigentes y usuarios de los Comités o Cooperativas de Agua Potable Rural de la Región así como a las y los funcionarias y funcionarios de la Dirección de Obras Hidráulicas. Estos mecanismos de coordinación permitirán contribuir al fortalecimiento de las políticas de género lideradas por SERNAMEG.

**TERCERO**: COMPROMISOS DE SERNAMEG.
**SernamEG** Atacama se compromete a realizar las siguientes acciones de cooperación dentro del presente Convenio, a fin de desarrollar sus competencias y fines institucionales:

**En términos generales, SERNAMEG se compromete a:**

- Establecer la coordinación técnica del presente Convenio, con objeto de participar de manera activa de todas las actividades planificadas, en el Plan de trabajo a realizar en conjunto, así como también disponer del personal técnico calificado, a fin de que pueda apoyar el cumplimiento de los objetivos de este convenio.

- Colaborar en todas las instancias necesarias para dotar a la DOH de relatores en materias propias que atiende SernamEG, de conformidad a los términos de este convenio.

- Velar por el cumplimiento de las planificaciones, cronogramas y demás acciones que se definan en el marco de este convenio.

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

- Disponer de los canales de comunicación que sean necesarios y pertinentes, para dar a conocer y difundir los alcances y desarrollo de las iniciativas, especialmente aquellas relacionadas con los Servicios Sanitarios Rurales, a que se refiere la Ley N° 20.998, en conjunto con la DOH.

- Asesorar técnicamente a la DOH con el objeto de que esta última fortalezca sus políticas de género, imprimiendo un sello de carácter social en estas temáticas.

**- ACCIONES Y COMPROMISOS EN LA LÍNEA DE PREVENCIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES:**

Dentro de las acciones colaborativas que las partes han decidido llevar a cabo, se encuentran actividades específicas relacionadas a la implementación y difusión de las políticas públicas definidas por SernamEG, en materias de Prevención de la Violencia contra las Mujeres (VCM), las cuales serán dirigidas a Dirigentes de Organizaciones Administradoras de Servicios Sanitarios Rurales y a funcionaria/os de la DOH.

En el contexto anterior SernamEG se compromete específicamente a:

1.-Informar y difundir material respecto de la conceptualización de la Violencia Contra las Mujeres, como sus causas, manifestaciones, consecuencias y magnitud de dicha problemática a través de acciones de difusión en medios de comunicación.

2.-Difundir la oferta programática de SernamEG Regional por medio de charlas dirigidas al Programa de Agua Potable rural y sus diferentes organizaciones.

3.-Sensibilizar a través de talleres a profesionales de la Dirección regional de obras hidráulicas y dirigentas/es de la Región, en torno a la detección y derivación de casos de Violencia Contra la Mujer.

4.-Realizar y gestionar espacios de aprendizaje para promover en mujeres y hombres la comprensión de los elementos centrales que inciden en la Violencia contra las Mujeres, para concientizar y visibilizar dicha problemática social a través de charlas o talleres en temáticas género, roles, estereotipo, prejuicios u otros temas de común acuerdo.

5.- Desarrollar procesos de capacitación en torno a la formación de Agentes Preventivos en Violencia Contra las Mujeres dirigido a hombres y mujeres que se vinculan con jóvenes, con el fin de entregar y fortalecer herramientas teóricas y habilidades prácticas para el abordaje de la Violencia de genero y/o violencia contra la mujer.

**- COMPROMISOS DESDE EL PROGRAMA MUJER, SEXUALIDAD Y MATERNIDAD:**

1.- Coordinación y ejecución de Charlas y/o Jornadas cuyos temas se vinculan a la salud sexual y reproductiva, la salud integral de la mujer favoreciendo su autocuidado y autoestima. Estas charlas y/o jornadas se realizarán en beneficio de las funcionarias DOH y/o de dirigentas de Comités o Cooperativas de Servicios Sanitarios Rurales. Este curso podrá realizarse mediante modalidad remota o presencial dependiendo de las circunstancias, lo que será evaluado por las partes comparecientes. Cabe mencionar que dichas jornadas podrán realizarse por equipo de la dirección regional y/o en colaboración con los equipos comunales ejecutores del programa.

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

2.- Coordinación y posterior ejecución de Talleres de sexualidad y maternidad desde un enfoque de género y derechos, dirigidos a mujeres de 20 años en adelante, para las provincias de Copiapó y Huasco, preferentemente. Los talleres serán dirigidos a funcionarias DOH y/o de dirigentas de Comités o Cooperativas de Servicios Sanitarios Rurales. Este curso podrá realizarse mediante modalidad remota o presencial dependiendo de las circunstancias, lo que será evaluado por las partes comparecientes.

3.- Difusión permanente de la línea de atenciones personalizadas en materias de sexualidad y maternidad a cualquier persona consultante, en particular la/os funcionarios DOH y la/os usuarios de los Servicios Sanitarios Rurales bajo asesoría y asistencia DOH, cuya orientación se vincule a: Sexualidad, Embarazo y Maternidad Adolescente, Maternidad en conflicto, duelo por perdida de un hijo o hija; Prevención de Embarazos, Prevención de ITS y VIH/Sida, Exámenes de salud preventiva. Normativas en sexualidad y maternidad para pueblos indígenas, migrantes y discapacitadas; Violencia Sexual y Parto Respetado, entre otros. Esta atención y consejería se realizarán mediante Modalidad remota y llamada telefónica o presencial según corresponda.

**CUARTO:** COMPROMISOS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS- REGIÓN DE ATACAMA.
En el marco del presente Convenio la Dirección de Obras Hidráulicas, en el entendido de que el presente instrumento busca el desarrollo de la equidad de género en la Región de Atacama, y apoyar la gestión de SERNAMEG en la región, se compromete a desarrollar labores para la difusión de las temáticas de género entre sus funcionarias/os, así como el reforzamiento del rol de las dirigentas de los Servicios Sanitarios Rurales. Lo anterior, en su calidad de organismo asesor y asistente de los diversos Comités y Cooperativas de APR, esto permitirá el empoderamiento y capacitación de sus dirigentas, conllevando un beneficio para la comunidad y los Servicios Sanitarios Rurales en particular.

De acuerdo con lo anterior, y a fin de propender a los objetivos de este convenio cooperando con el trabajo de SERNAMEG, la DOH Región de Atacama se compromete a:

- Informar de manera oportuna y adecuada al SERNAMEG, los requerimientos de cualquier iniciativa que requiera acción colaborativa.

- Coordinar con la debida antelación con SERNAMEG, la planificación de la ejecución de las iniciativas y antecedentes que se estimen pertinentes para el buen desarrollo de las actividades que se acuerden ejecutar en forma conjunta.

- Proporcionar las condiciones para que SERNAMEG, a través de la celebración de este convenio, cuente con espacios de difusión del desarrollo de las tareas propias de su gestión, mediante modalidad remota o presencial.

- Designar a un/a funcionaria/o del Servicio a cargo de Coordinar la ejecución del Convenio.

- Actuar para el cumplimiento del presente convenio a través de la Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales, dependiente de la Dirección de Obras Hidráulicas.- Actuar como entidad ejecutora en las actividades que correspondan en cuanto a la formación y capacitación de funcionaria/os DOH y/o dirigentas de los Comités y Cooperativas de Servicios Sanitarios Rurales, en relación con su rol como dirigentas, sobre materias propias del funcionamiento de los sistemas.

- Proveer los recursos técnicos y administrativos necesarios para la implementación del Convenio, en el marco de sus atribuciones legales, específicamente acotado a la difusión de las temáticas de género entre sus funcionarias/os y la asesoría, asistencia y capacitación de las dirigentas de los sistemas de

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

servicios sanitarios rurales, y todo lo señalado, en la medida que presupuestariamente se cuente con disponibilidad para lo anterior.

- Proveer el listado de Comités y/o Cooperativas de APR de la Región de Atacama donde se pueden desarrollar las actividades del presente Convenio, facilitando el nexo de SERNAMEG con éstos y entregando a SERNAMEG la información pública de dichas organizaciones consistente en ubicación, nombres de sus dirigentes y correos o teléfonos de la organización. En consecuencia, no se incluyen datos personales correspondientes a las personas naturales que integran dichas organizaciones. - Apoyar con un/a funcionaria/o del Servicio para que acompañe en las actividades a desarrollar producto del presente Convenio, sólo en tanto dichas actividades tengan relación con la capacitación de funcionaria/os DOH o de la asesoría y asistencia a los Comités o Cooperativas de Servicios Sanitarios Rurales.

**QUINTO:** COMPROMISOS DE AMBAS PARTES EN CONJUNTO
En el contexto de este convenio, las partes acuerdan ejecutar las siguientes acciones conjuntas:

- Gestionar las convocatorias e invitaciones a las actividades e iniciativas contempladas en el presente convenio.
- Desarrollar las actividades de difusión de todas las iniciativas, informando a la comunidad interesada (público en general, medios de comunicación, funcionarios, y autoridades públicas etc.).
- Supervigilar la correcta y oportuna ejecución del presente convenio y del fiel cumplimiento de sus objetivos.
- Realizar reuniones técnicas entre las partes, de manera periódica para analizar los avances del presente Convenio.

**SEXTO:** CONFIDENCIALIDAD
Cada una de las partes será responsable de dar integro cumplimiento a todas las normas actualmente vigentes en materia de tratamiento de datos personales, sujetándose rigurosamente a lo preceptuado en el art. 19 N° 4 de la Constitución Política de la República de Chile que establece que, "la constitución asegura a todas las personas: 4° el respeto y protección de la vida privada y a la honra de la persona y su familia, y así mismo la protección de sus datos personales. El tratamiento y protección de estos datos se efectuará en la forma y condiciones que determine la Ley", y a su vez, dando estricto cumplimiento a las normas contenidas en la Ley N° 19.628 sobre protección a la vida privada y la Ley N° 20.575 que establece la finalidad en el tratamiento de datos personales y demás normativa aplicable.
Las partes se obligan a asegurar la confidencialidad de los datos personales a los que tengan acceso, limitando su uso exclusivamente a los fines establecidos en el presente convenio.

**SÉPTIMA**: CONTRAPARTES
Las partes comparecientes se comprometen a suministrar la información necesaria para llevar a cabo las actividades a que dé lugar el presente convenio.

SERNAMEG designa en este acto como contraparte institucional a la funcionaria Encargada Regional del programa Prevención de la Violencia Contra las Mujeres, doña Paulina Aguirre Flores o quien le subrogue en caso de ausencia o impedimento, o a quien la Directora Regional asigne.

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Para el caso de la Dirección de Obras Hidráulicas- Región de Atacama, se designa como contraparte institucional al encargado de Participación Ciudadana, doña Viviana Contreras Cortés o quien les subrogue en caso de ausencia o impedimento, o a quien el Director Regional asigne.

La coordinación entre las partes se desarrollará a través de los citados funcionarios, considerándose válida la vía de comunicación consistente en correos electrónicos dirigidos a dichos funcionarios, con copia a la/os Directora/es Regionales respectiva/os.

Las partes mediante este acto asumen la obligación de comunicar a la otra todo evento que sea relevante para el cumplimiento y desarrollo del presente convenio, utilizando el correo electrónico institucional, o bien mediante oficio a través de Oficina de Partes de cada entidad dirigido a la Contraparte designada, con copia al/a Director/a Regional respectiva/o.

**OCTAVA**: VIGENCIA
El presente convenio de colaboración comenzará a regir desde la total tramitación de resolución que aprueba el presente acto y tendrá una duración de 2 años, renovándose en forma posterior automáticamente por períodos de un año.

No obstante, lo anterior, cualquiera de las partes podrá ponerle término en forma anticipada, mediante comunicación escrita a la otra, enviada a lo menos con 30 días de anticipación, sin que dicho término afecte las acciones cuya ejecución se encuentre en curso, las cuales proseguirán hasta su finalización. En este último caso se considerará como vía válida para la notificación correo electrónico dirigido a la contraparte técnica designada, con copia a la autoridad regional y/o a el/la Jefa/e de Servicio respectiva/o.
Una vez aprobado el presente convenio por la autoridad competente, la entidad correspondiente deberá comunicarlo a la contraparte mediante comunicación válida, de conformidad a la cláusula Séptima precedente.

**NOVENA:** DOMICILIO
De igual manera para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Copiapó.

**DÉCIMA:** MODIFICACIONES
Las partes de común acuerdo podrán modificar el convenio de colaboración suscrito en cualquier momento, por motivos fundados, debiendo las nuevas condiciones pactadas ser consignadas por escrito, firmada por ambas partes y autorizadas por acto administrativo que las aprueba.

**DÉCIMO PRIMERA:** SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Las partes declaran que el presente Convenio de colaboración se ejecutará según las reglas de buena fe y común intención, en virtud de lo cual acuerdan que, en caso de producirse alguna controversia o reclamación entre ellas, relacionada con la interpretación, ejecución o incumplimiento del presente instrumento, pondrán sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa.

**DÉCIMO SEGUNDA**: COPIAS
El presente instrumento se firma en 2 ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte, el que será remitido una vez que la Resolución que aprueba el presente acto quede completamente tramitada

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

**DÉCIMO TERCERA**: PERSONERÍAS

La calidad de Directora Regional de la Región de Atacama, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **Camila Tapia Morales**, consta de Resolución TRA N° **121830/10/2019** de fecha 16 de enero de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Afecta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, con toma de razón con fecha 05 de enero de 2018, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La calidad de Director Regional de la DIRECCION DE OBRAS HIDRAULICAS Región de Atacama, de don Roberto Álvarez Saavedra, consta de Resolución D.O.H. Exenta N° 2279 del año 2018 y su facultad para suscribir el presente Convenio.

**CAMILA TAPIA MORALES**
**DIRECTORA REGIONAL**
**SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**
**REGIÓN DE ATACAMA**

**CTM/IGC/PAF**

Distribución:
-Oficina Partes SernamEG
- DOH
- Abogada Regional
-Encargada PVCM

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL